

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
POSTGRADO N° 883: RECHAZA  
RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD  
DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN RESPECTO DEL  
PROGRAMA DE DOCTORADO EN  
POLÍTICAS Y GESTIÓN EDUCATIVA.**

Santiago, 30 de enero de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1068, de 11 de enero de 2017, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**II. TENIENDO PRESENTE QUE:**

1. La Resolución de Acreditación N° 847, de 28 de septiembre de 2016, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de no acreditar al Doctorado en Políticas y Gestión Educativa, impartido por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, notificada con fecha 24 de noviembre de 2016.
2. Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, con fecha 06 de diciembre de 2016, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

### III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión, ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 847, referidas a: los requisitos de admisión y el proceso de selección; la estructura del Programa y el plan de estudios; las horas de dedicación del Cuerpo Académico; y el cumplimiento de la orientación de productividad académica del Comité de Área por parte del Claustro del Programa.
5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 847, de fecha 28 de septiembre de 2016, mediante el cual se solicitó acreditar al Programa de Doctorado en Políticas y Gestión Educativa, impartido por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

  
Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación

  
  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



ai